AYUNTAMIENTO
Torrijos

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL SAN FRANCISCO DE TORRIJOS

ÍNDICE GENERAL	pag.
I. Objeto	**1**
II. Ámbito de aplicación	**1**
III. Medidas generales preventivas y de higiene	**2**
IV. Normas generales del uso de la instalación	**3**
V. Normas particulares del uso de la instalación por parte del CD. Torrijos	**4**
ANEXOS	pag.
ANEXO 1. Indicaciones acerca del acceso, las salidas y la circulación dentro de la instalación	**5**
ANEXO 2. Plano indicativo	**6**
ANEXO 3. Declaración responsable	**7**

Siguiendo las medidas de prevención, contención y coordinación adoptadas en Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, el Ayuntamiento de Torrijos establece el siguiente protocolo para el uso del **campo municipal de fútbol San Francisco**.

I. Objeto.

Este documento pretende conciliar el fomento de la práctica de fútbol con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19 mediante la regulación del uso del campo municipal de fútbol San Francisco, adoptando las medidas higiénico-sanitarias y de prevención necesarias conforme a lo dispuesto por las autoridades sanitarias y deportivas.

II. Ámbito de aplicación.

Este protocolo será de obligado cumplimiento por parte de todas las personas usuarias del San Francisco, entendiendo como persona usuaria a toda aquella, sin excepciones, que acceda a la instalación.

El alcance de este protocolo será la totalidad de las actividades deportivas (entrenamiento, competiciones, etc.) organizadas o llevadas a cabo por el Club Deportivo Torrijos, previa autorización del Concejal-delegado del Área de Deportes, y siempre que el club aporte la "declaración responsable y aceptación de condiciones de uso de instalaciones deportivas municipales durante la COVID-19" (ANEXO II).

Esta normativa será plenamente vinculante, sin perjuicio de las normas ya establecidas para el campo de fútbol municipal San Francisco y también para aquellas que se publiquen por parte del Ayuntamiento de Torrijos y/o de las autoridades competentes durante el transcurso de la pandemia.

El incumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo será penalizado con la prohibición de uso de la entidad y/o la expulsión de la instalación de personas usuarias. Dichas medidas incluyen:

- Medidas generales preventivas y de higiene.
- Normas generales del uso de la instalación.
- Normas particulares del uso de la instalación.

III. Medidas generales preventivas y de higiene.

1. Se realizarán labores de limpieza y desinfección antes de la apertura de la instalación y al final de cada jornada.
2. Se señalizarán y balizarán los accesos para asegurar en cada momento la circulación de personas de forma segura.
3. Se señalizará el graderío para informar de los sitos disponibles y no disponibles a fin de garantizar la distancia de seguridad personal.
4. Se apelará a las personas usuarias y a su responsabilidad para sí y para con los demás, para cumplir con la máxima cautela las normas higiénico-sanitarias dispuestas por las autoridades sanitarias, y en especial:

   a) El distanciamiento físico mínimo (1,5 metros). Procurándose una distancia física superior en los espacios cerrados.
   b) El constante lavado de manos siguiendo las indicaciones dispuestas por las autoridades sanitarias.
   c) El uso obligatorio de mascarilla.
   d) No se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado y se promoverá su empleo.
   e) Ventilar las instalaciones cerradas por espacios de, por lo menos, 30 minutos al inicio y final de cada jornada, así como de forma frecuente durante esta y, a poder ser, al finalizar cada actividad.
5. En caso de que una persona usuaria de la instalación muestre sintomatología de la COVID-19, deberá informar de manera inmediata al servicio de salud. Se considera sintomatología de la COVID-19 un cuadro clínico de infección

respiratoria aguda (IRA) de aparición súbita y de cualquier gravedad, incluyendo fiebre, tos o falta de aliento, entre otros.

6. En caso de ser diagnosticada positiva una persona usuaria, se deberán seguir las pautas determinadas por las autoridades sanitarias. Si la detección se produce en la instalación, se procederá al aislamiento en un espacio cerrado, a la colocación de máscara quirúrgica y aviso al teléfono 900232323. En todo caso se procederá a la limpieza y desinfección de toda la instalación deportiva.

IV. Normas generales del uso de la instalación.

1. El horario de apertura del campo de fútbol será de lunes a viernes de 16:00 a 23:00 y en fines de semana según necesidades debidas a la competición. Este horario podrá ser modificado a criterio de la Concejalía de Deportes en función de las necesidades por cualquiera causa justificada o para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas usuarias.
2. El aforo será establecido según la normativa sanitaria a aplicar en cada momento o, en su defecto, estará limitado de manera estricta al número de personas que garantice el cumplimiento de las normas establecidas. En cualquier caso, dicho aforo se mostrará publicado en paneles informativos ubicados en los accesos a la instalación.
3. La asistencia de público quedará establecida según la normativa sanitaria a aplicar en cada momento y siempre condicionada al aforo. En cualquier caso, toda la información al respecto se mostrará publicada en paneles informativos ubicados en los accesos a la instalación.
4. El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento para todas las personas usuarias con la única excepción de los/as futbolistas durante la actividad física. También se considerarán las excepciones establecidas por las autoridades sanitarias y deportivas a tal efecto.
5. Se proporcionará gel hidroalcohólico a las personas usuarias y, para su información, se colocarán carteles informativos con las medias de seguridad establecidas en este protocolo.
6. Las personas usuarias deberán seguir en todo momento las indicaciones de los/as responsables de la instalación.

7. El personal responsable de las instalaciones deberá contar con los equipos de protección adecuados para su trabajo, teniendo a su disposición: gel hidroalcohólico, guantes y mascarillas.
8. Cuando las autoridades sanitarias permitan la apertura del quiosco-bar, este se regirá por el convenio firmado con el Ayuntamiento de Torrijos y se ajustará a lo previsto en las condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración durante la COVID-19.

V. Normas particulares del uso de la instalación por parte del CD. Torrijos.

1. La condición de persona usuaria quedará condicionada a su registro como tal por parte del Club Deportivo Torrijos. Dicho registro, obligatorio para todas las actividades, ya sean entrenamientos, competiciones u otras, debe ser facilitado al Área de Deportes a fin de conseguir un control exhaustivo del uso de la instalación. Toda persona no recogida en el registro se considerará como persona ajena y, por tanto, tendrá prohibido el acceso al campo de fútbol.
2. Los/as responsables de la instalación durante la actividad del club serán nombrados/as por el propio club, quien notificará dichos nombramientos a la Concejalía de Deportes y mantendrá esta información actualizada en todo momento.
3. Los entrenamientos y competiciones se regirán por los protocolos definidos por la Federación de Fútbol de Castilla-La Macha.
4. En caso de la existencia de público, serán los responsables de la instalación quienes lleven a cabo el registro numérico del público en el momento del acceso cumpliendo, sin excepción, con la normativa vigente al respecto.

ANEXO I

A fin de afianzar las medidas dispuestas en esta normativa y siempre en pro de la prevención (e incluso contención si se diera el caso), es necesario establecer una regulación en cuanto a los accesos, circulación y salidas de las personas usuarias de la instalación.

Esta regulación se apoyará en las indicaciones gráficas del anexo II y requiere de las siguientes aclaraciones:

1. Deben evitarse las concentraciones de personas en toda la instalación, especialmente en las entradas y salida, el kiosko-bar, la zona de vestuarios y las gradas. Es imperativo el mantenimiento de la distancia personal de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
2. La entrada a la instalación por el acceso de la Carretera de Albarreal ENTRADA 1, está destinada a jugadores/as, equipo técnico, directiva y equipo arbitral. La entrada principal ENTRADA 2 está destinada al público general. En ambos casos, la salida se efectuará por el acceso al parking.
3. Una vez en el interior de la instalación, el público deberá dirigirse a las gradas (siguiendo las rutas señalizadas) y tomar asiento. Únicamente los/as deportistas, equipos técnicos y equipos arbitrales podrán acceder a la zona de vestuarios.
4. El kiosko-bar no es una zona de consumo, de manera que las consumiciones deberán retirarse y tomarse en la grada.
5. Tanto el acceso al graderío como a la zona de vestuarios se encuentran señalizados con carteles indicativos.
6. El acceso a la grada norte debe hacerse por el lateral izquierdo mientras que el abandono de la misma debe hacerse por el lateral derecho. El acceso a la grada sur debe hacerse por el lateral derecho y el abandono de la misma debe hacerse por su lateral izquierdo.
7. Las rutas de salida una vez abandonadas las gradas se encuentran señalizadas con carteles indicativos.

ANEXO 2

PLANO INDICATIVO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL SAN FRANCISCO

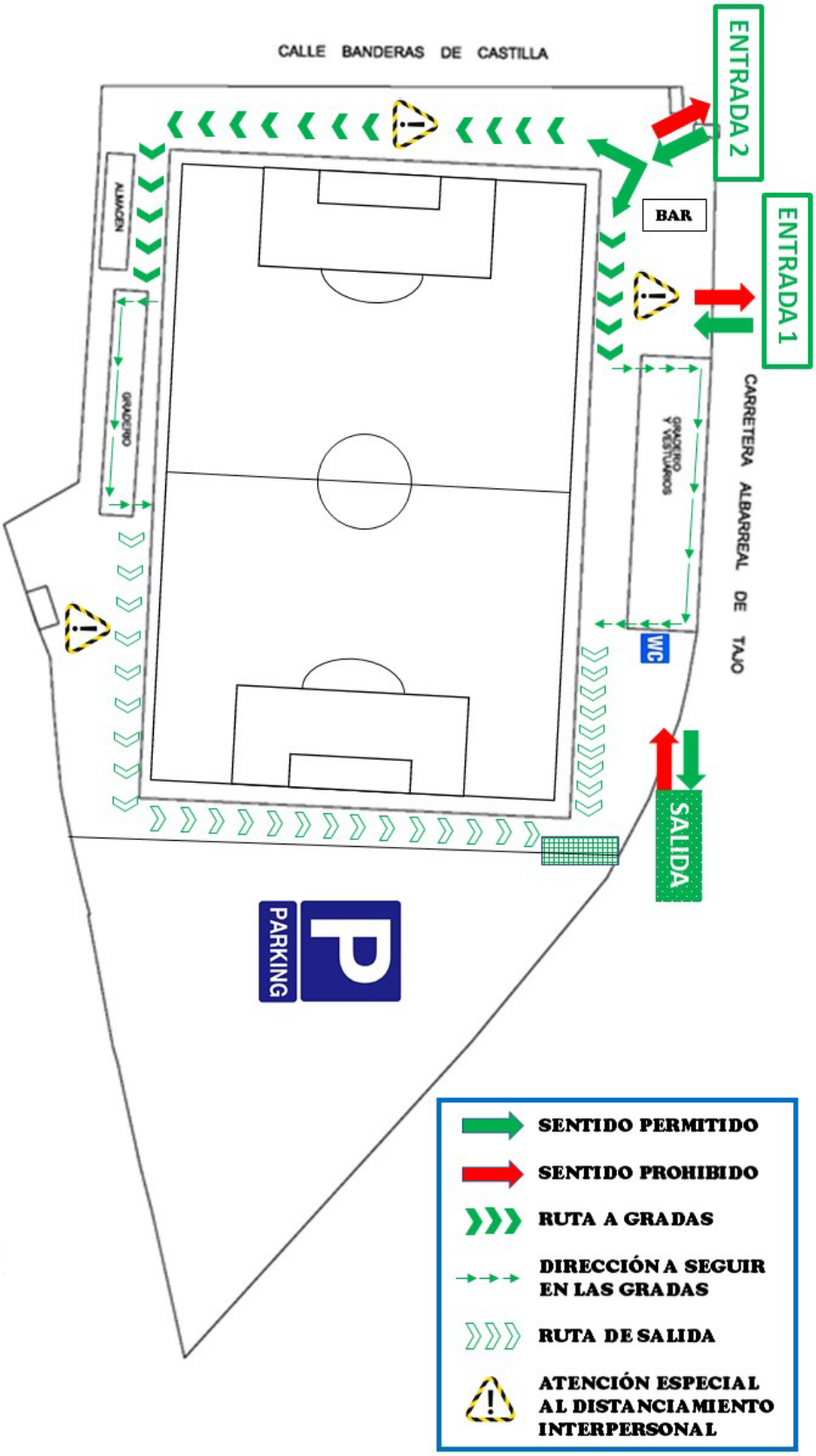

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LA COVID-19

D/Dª_____ con D.N.I. _____
en representación de la entidad deportiva _____
con C.I.F. _____

SOLICITO que la entidad deportiva/asociación que represento pueda desarrollar sus entrenamientos y/o actividades en la instalación deportiva municipal que se le asigne en función del horario_____
teniendo en cuenta la disposición organizativa de la Concejalía de Deportes y el protocolo de actuación frente al COVID-19 en instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Torrijos, aceptando las condiciones de uso de las instalaciones y adoptando las medidas oportunas y necesarias,

DECLARO

- Que la entidad que represento conoce la normativa en vigor que afecta la actividad a desarrollar en la instalación deportiva municipal, y se compromete al estricto cumplimiento de la misma por parte de todas y todos los integrantes de la entidad.
- Que la entidad que represento conoce el protocolo para el uso de las instalaciones deportivas municipales, y su aceptación expresa. Así como cualquier indicación que reciba directamente del personal del Ayuntamiento, y en especial del personal responsable de las instalaciones polideportivas.
- Que la entidad que represento conoce las circunstancias excepcionales actuales, los protocolos y las normas establecidas para garantizar la salud y seguridad de todos los participantes antes, durante y con posterioridad a actividad a desarrollar en la instalación.
- Que la entidad que represento exime, expresamente, al Ayuntamiento de Torrijos de cualquier responsabilidad que traiga causa de la situación sanitaria existente.
- Que la entidad que represento dispone de las declaraciones responsables, aceptaciones y compromisos individuales de cada uno de los miembros de la entidad que participarán en la actividad en las instalaciones deportivas municipales.

Por la misma, se nombra responsable de la entidad deportiva a efectos de lo dispuesto en el protocolo de actuación frente a la COVID-19 en instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Torrijos para el curso 2020-2021, a

D/Dª_____ con D.N.I. _____

En Torrijos, a ___ de _____ de _____

Firmado: